

EXPEDIENTE: 2018-737



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
BOGOTÁ, 30 JUL. 2020 ) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar el emplazamiento realizado a folios 77 del expediente, una vez se cuente con el nombre del curador se ordena realizar la inserción en el registro nacional de personas emplazadas.

De otra parte, se niega la solicitud elevada al Curador Ad-Litem quien deberá presentarse a notificarse del mandamiento ejecutivo de pago, y una vez presente la contestación de la demanda se ordena expedir la certificación, deberá concurrir a notificarse dentro de los 5 días siguientes a la notificación, librese telegrama.

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la Dra. **DIANA MARCELA ARENAS RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. 1.015.431.845 y T.P. 282.567, en calidad de apoderada de la parte ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, de conformidad al poder a ella conferido y visible a folio 76 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

**MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS N° _____
DE HOY _____
EL SECRETARIO _____